



CONVENIO DE COMODATO Y DE COLABORACION PARA LA ADMINISTRACION GENERAL DEL "VIVERO INTERMUNICIPAL DE LA HUERTA", POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA HUERTA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL LCP. CARLOS CUAUHEMOC CAÑEDO DIAZ Y POR SU SINDICO FERNANDO SAHAGÚN PELAYO Y POR LA OTRA PARTE, LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA JICOSUR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. MARDUCK CRUZ BUSTAMANTE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE "JICOSUR", Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

- I. El municipio de la Huerta, Jalisco, cuenta con un vivero municipal el cual se encuentra ubicado en la calle Tamarindo S/N al cruce de la calle Flores Magón y la carretera federal 80 Casimiro Castillo-La Huerta, frente a la clínica del IMSS 83.
- II. Con fecha 17 de octubre del año 2014 la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur, presentó la iniciativa a la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco de un proyecto enfocado al vivero municipal de la Huerta, Jalisco, dicho proyecto se denominó **"Tecnificación del vivero municipal de la Huerta, Jalisco, para el fortalecimiento y migración a plataforma intermunicipal"**, posteriormente con fecha 02 de diciembre del 2014 la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales aprobó el proyecto con recursos provenientes del Anexo 31 del Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales para el ejercicio fiscal 2015 por un monto de \$1,700,000 (un millón setecientos mil pesos 00/100), teniendo como objetivo general el contribuir a la disminución de la deforestación y degradación forestal en la región costa sur de Jalisco; Sin embargo de la cantidad antes mencionada, solo se recibió



- una ministración correspondiente al 50% quedando la cantidad de \$850,000.00 (ochocientos cincuenta mil pesos 00/100).
- III. Así mismo los objetivos específicos del proyecto **“Tecnificación del vivero municipal de la Huerta, Jalisco, para el fortalecimiento y migración a plataforma intermunicipal”**, son el tecnificar el vivero para producir planta nativa de calidad para coadyuvar en la conservación y restauración forestal de zonas deforestadas y/o degradadas, así como coadyuvar en la conservación de la genética regional mediante la reproducción de plantas nativas forestales incluyendo algunas clasificadas en riesgo o peligro de extinción.
- IV. Derivado de lo anterior en el mes de Enero del año 2016 se iniciaron los trabajos de implementación de los instrumentos y equipos con los cuales se realizaría la tecnificación del vivero de la Huerta, Jalisco, de conformidad al proyecto aprobado mencionado en puntos anteriores, concluyendo dichas obras en el mes de Mayo del año 2016.
- V. Por lo que al día de hoy el Vivero Intermunicipal de la Huerta, Jalisco, se encuentra totalmente en funcionamiento, bajo la administración del H. Ayuntamiento de la Huerta, Jalisco.

DECLARACIONES:

- I. Declara **“EL AYUNTAMIENTO”**, que:

Que el LCP. CARLOS CUAUHEMOC CAÑEDO DIAZ y el C. FERNANDO SAHAGÚN PELAYO, Presidente y Síndico municipales respectivamente, fueron electos, según constancias expedidas el día 14 de Junio del año 2015 por el Instituto Federal y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Que acuden a la firma del presente convenio estando facultados para asumir los acuerdos, derechos y obligaciones aquí asentados, de conformidad con el acuerdo del H. Ayuntamiento contenido en el acta No. 30 celebrada el día 23 de Febrero del año 2017, el cual, en el punto número 11, se asienta a la letra lo siguiente:



“Es este **décimo primer punto** del orden del día, se refiere al Análisis, discusión y en su caso aprobación para la suscripción de un convenio de comodato y de colaboración con la JICOSUR, para la administración del “Vivero intermunicipal de la Huerta, Jalisco”, facultando al C. Presidente y Sindico Municipales para la suscripción de dicho convenio.

Por lo anteriormente expuesto el H. Ayuntamiento en pleno aprueba por unanimidad el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se faculta al C. Presidente y Sindico Municipales para la suscripción de dicho convenio

I.2. Señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, la calle 16 de Septiembre número 20, en la colonia, municipio de La Huerta, Jalisco.

II. Declara “**LA JICOSUR**”, a través de su representante que:

II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal (OPDI) creado mediante convenio de fecha 24 de mayo 2013 y publicado en el Periódico Oficial “*El Estado de Jalisco*” el día 18 de junio del 2013, dotado de personalidad jurídica, presupuesto y patrimonio propios.

II.2. Se conforma por la asociación de los municipios de Casimiro Castillo, Villa Purificación, Tomatlán, Cuautitlán de García Barragán, Cihuatlán y La Huerta, todos del Estado de Jalisco.

II.3. Se creó con el objeto de dar apoyo técnico a los municipios integrantes para la elaboración, gestión e implementación de los proyectos y programas relacionados con el medio ambiente y manejo de recursos naturales de aplicación de sus territorios sobre temas de ordenamiento ecológico del territorio, ordenamiento urbano, impacto ambiental, restauración ecológica, creación y manejo de áreas naturales protegidas e carácter municipal, manejo y protección de bosques, información ambiental a la



ciudadanía, educación ambiental, mejoramiento de la prestación de los servicios públicos municipales y todas las áreas relacionada con el medio ambiente que sean de interés de los municipios.

II.4. Comparece a la celebración de este convenio de colaboración por conducto del Ing. Marduck Cruz Bustamante, quien es el Director y representante legal de “**LA JICOSUR**”, según nombramiento que le fue otorgado por el Consejo de Administración el día 15 (quince) de noviembre del año 2013 (dos mil trece), ratificado el 16 de abril de 2015.

El Ing. Marduck Cruz Bustamante, comparece a la firma del presente instrumento, como apoderado general para pleitos, cobranzas y actos de administración de “**LA JICOSUR**”, de acuerdo a la cláusula vigésima quinta fracciones 1, 2 y 5 del convenio de creación de ésta.

II.5. Para su funcionamiento, está dotada de personalidad jurídica, presupuesto y patrimonio propios, de acuerdo a la cláusula cuarta del convenio de creación. Así mismo, la “**JICOSUR**” se encuentra debidamente inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes JIM130618IT6.

II.6. Señala como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, la calle Emiliano Zapata número 26, interior “F”, Colonia Centro en el municipio de la Huerta, Jalisco.

III. Declaran ambas partes que:

III.1 Que es su intención el celebrar el presente convenio de comodato y de colaboración y que se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con que comparecen, y manifiestan su voluntad para celebrar el presente convenio, por lo que en el mismo no media dolo, error o vicio alguno del consentimiento, obligándose en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLAÚSULAS GENERALES:

Primera. Objeto. El presente convenio tiene como objetos los siguientes:



- Coadyuvar en las visitas de supervisión a las reforestaciones realizadas con planta proveniente del “Vivero Intermunicipal de la Huerta, Jalisco”, conforme al tamaño de muestra definido por “EL AYUNTAMIENTO” y “LA JICOSUR”.

Décima Tercera. Las actividades anteriormente enunciadas, serán desempeñadas por “LA JICOSUR” solo en un carácter meramente de coadyuvante, entiéndase el término coadyuvante como el contribuir o ayudar a la consecución de una cosa, pero sin responsabilidad alguna de cualquier tipo para “LA JICOSUR”.

Décima Cuarta. “EL AYUNTAMIENTO” se obliga a lo siguiente:

- Se obliga a destinar una partida económica de su presupuesto anual, que sea suficiente para el óptimo funcionamiento y mantenimiento del “Vivero Intermunicipal de la Huerta, Jalisco”.
- Se obliga a contratar al personal operativo y de mantenimiento necesario, para el óptimo funcionamiento y mantenimiento del “Vivero Intermunicipal de la Huerta, Jalisco”.
- Se obliga a utilizar los recursos financieros que ingresen al “Vivero Intermunicipal de la Huerta, Jalisco”, por concepto de cuotas de recuperación, en la propia operatividad y mantenimiento del “Vivero Intermunicipal de la Huerta, Jalisco”.
- Se obliga a permitir a la “JICOSUR” las revisiones que de manera semestral realice respecto del inventario de los bienes entregados en comodato al “AYUNTAMIENTO” con el fin de verificar el buen uso de los mismos.

Décima Quinta. “LA JICOSUR” se obliga a lo siguiente:

- Se obliga a destinar el 3% tres por ciento de su presupuesto anual para el óptimo funcionamiento y mantenimiento del “Vivero Intermunicipal de la Huerta, Jalisco”.
- Se obliga a seguir trabajando en la gestión de recursos financieros para que sean aplicados al óptimo funcionamiento y mantenimiento del “Vivero Intermunicipal de la Huerta, Jalisco”.
- Se obliga a realizar revisiones de manera semestral respecto del inventario de los bienes entregados en comodato al “AYUNTAMIENTO” con el fin de verificar el buen uso de los mismos.
- Se obliga a la apertura de una cuenta bancaria exclusiva para que se depositen los recursos provenientes con motivo del cobro por **cuota de recuperación** derivada de la entrega de planta a los solicitantes.



LA HUERTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

- Establecer las condiciones para el comodato de diversos objetos entre “EL AYUNTAMIENTO” y “LA JICOSUR”; y
- Establecer las bases y lineamientos para la colaboración entre “EL AYUNTAMIENTO” y “LA JICOSUR” respecto a la administración general del “Vivero Intermunicipal de la Huerta, Jalisco”.

CLAÚSULAS RELATIVAS EXCLUSIVAMENTE AL COMODATO:

Segunda. “LA JICOSUR” y “EL AYUNTAMIENTO” celebran en este acto un comodato.

Tercera. “LA JICOSUR” manifiesta ser único y exclusivo dueño y encontrarse en legítima propiedad de los siguientes bienes muebles:



LA HUERTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Pieza	Robot de riego terrestre semiautomatizado que incluye motor trifásico de 3/4 de H.P, cuerpos triples de portaboquillas con tres boquillas diferentes para riego por nebulización, aspersión y riego pesado, tablero de control dosificador de fertilizantes y juego de filtros.
2084	Pieza	charolas de polietileno de alta densidad con cavidad de 210 ml, 60 cavidades y 8 costillas internas por cavidad
1	Cubierta suelo	Material inerte (grava) para cubrir 1500 m ² para suprimir el crecimiento de malezas en la superficie de producción, cama con un espesor de 5 cm
1600	Metros	Cable galvanizado de 1/4"
150	Metros	Cable galvanizado de 3/8"
6	Rollos	Malla Sombra al 50%
2	Puertas	Puertas corredizas de malla sombra al 50 % de sombra colocadas en las cabeceras del vivero
280	Metros	Malla Ciclónica
1	Centro carga	Centro de carga 220 v trifásico
1	Cisterna	Cisterna con capacidad para 20,000 litros.
1	Motobomba	Motobomba 5 HP Honda con dos filtros de malla 120 micras Y 80 micras



LA HUERTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

1	Bodega	Bodega de 3x3 metros, construcción de concreto de un solo nivel, con techo de maxi-teja, de un sola agua.
1	Pieza	Área de mezclado para sustrato de 3 x 3 metros.
1	Barda	Barda perimetral de 3 metros de alto, 40 cm ancho de base, 30 cm ancho de base superior pegado al rio longitud de 90 metros

Cuarta. "LA JICOSUR" manifiesta que los objetos anteriormente descritos deberán ser utilizados por "EL AYUNTAMIENTO" a través del personal operativo del "Vivero Intermunicipal de la Huerta, Jalisco", únicamente para actividades propias de dicho vivero.

Quinta. Se establece desde este momento la conformidad de "EL AYUNTAMIENTO" con la transmisión del uso de dichos bienes gratuitamente, obligándose a poner toda la diligencia posible en la conservación de los bienes y hacer todas las reparaciones necesarias que, del uso de los bienes se deriven, por lo tanto se hace responsable de todo deterioro que los bienes sufran por su culpa. Lo anterior con fundamento en el artículo 2152 del Código Civil para el estado de Jalisco.

Sexta. Por ningún motivo "EL AYUNTAMIENTO" podrá conceder a un tercero el uso de las cosas entregadas en Comodato sin la autorización de "LA JICOSUR". Asimismo "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a responder por la pérdida de las cosas si las emplea en uso diverso o por más tiempo del convenio aun cuando aquélla sobrevenga por caso fortuito. Lo anterior con fundamento en los artículos 2154, 2155 y 2156 del Código Civil para el estado de Jalisco.

Séptima. "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a sufragar todos los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación de los objetos prestados. Asimismo en ningún caso podrá retener los objetos otorgados en Comodato alegándose el reclamo de expensas o adeudo que se le exija a "LA JICOSUR".

Octava. Para la entrega de los bienes materia del Comodato se designa el domicilio del "Vivero Intermunicipal de la Huerta, Jalisco", ubicado en la calle



LA HUERTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

Tamarindo S/N al cruce de la calle Flores Magón y la carretera federal 80 Casimiro Castillo-La Huerta, frente a la clínica del IMSS 83.

Novena. Asimismo **"EL AYUNTAMIENTO"** será responsable de los perjuicios que se puedan causar, los desperfectos que los objetos dados en Comodato pudiesen tener y de los cuales no hubiere dado aviso oportuno a **"LA JICOSUR"**.

Décima. La vigencia del presente Comodato, comenzará a surtir sus efectos a la fecha de su suscripción y será por tiempo indefinido, más sin embargo, ambas partes están de acuerdo en que **"LA JICOSUR"** podrá en cualquier momento dar por terminado el presente Comodato, para lo anterior solo bastara que **"LA JICOSUR"** se lo haga del conocimiento a **"EL AYUNTAMIENTO"** por medio de escrito, sin necesidad de hacerlo con algún tipo de formalidad o bien sin necesidad de realizar alguna otra acción diversa a la ya mencionada en la presente clausula.

Décima Primera. **"EL AYUNTAMIENTO"** se obliga a devolver las cosas objeto del Comodato inmediatamente que se haya dado por terminado el Comodato.

CLAÚSULAS RELATIVAS EXCLUSIVAMENTE A LA COLABORACIÓN RESPECTO A LAS ACTIVIDADES DEL VIVERO INTERMUNICIPAL DE LA HUERTA, JALISCO:

Décima Segunda. De las actividades que desempeñara **"LA JICOSUR"**; Las actividades que desempeñara la JICOSUR en el "Vivero Intermunicipal de la Huerta, Jalisco", serán las siguientes:

A).- Coadyuvar en el funcionamiento operativo.- **"LA JICOSUR"** coadyuvara con **"EL AYUNTAMIENTO"** en la aplicación, seguimiento y fortalecimiento de las acciones operativas que se realicen en el "Vivero Intermunicipal de la Huerta, Jalisco", para el óptimo funcionamiento de dicho vivero, como lo son las siguientes:

- Coadyuvar en la integración y sistematización del inventario de existencia de planta, conforme a los formatos y criterios de asignación de planta previamente definidos por **"EL AYUNTAMIENTO"** y **"LA JICOSUR"**.
- Coadyuvar con la supervisión técnica de la producción de planta a efectos de emitir recomendaciones para el desarrollo de planta de calidad, promoviendo la sobrevivencia en la plantación.



LA HUERTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

- Se obliga a reinvertir los recursos captados con motivo de cuota de recuperación, para las labores de mantenimiento de la infraestructura del vivero y para actividades inherentes a la producción de planta.

Décima Sexta. La vigencia del presente convenio, comenzará a surtir sus efectos a la fecha de su suscripción y será por tiempo indefinido, más sin embargo, ambas partes están de acuerdo en que “**LA JICOSUR**” podrá en cualquier momento dar por terminado el presente convenio de colaboración, para lo anterior solo bastara que “**LA JICOSUR**” se lo haga del conocimiento a “**EL AYUNTAMIENTO**” por medio de escrito, sin necesidad de hacerlo con algún tipo de formalidad o bien sin necesidad de realizar alguna otra acción diversa a la ya mencionada en la presente cláusula.

Décima Séptima. Enlaces. Las partes designan de manera expresa que para facilitar la coadyuvancia en las actividades materia del presente convenio, se designaran como enlaces a las siguientes personas:

- I. Por “**EL AYUNTAMIENTO**” a través de quien desempeñe el cargo de responsable del “Vivero Intermunicipal de la Huerta, Jalisco”.
- II. Por “**LA JICOSUR**” a quien desempeñe el cargo de “**COORDINADOR DE PLANEACIÓN**”.

CLAÚSULAS GENERALES:

Décima Octava. Modificaciones. Ambas partes acuerdan que el presente convenio de comodato y de colaboración en cualquier momento podrá ser revisado, adicionado o modificado, de conformidad a los preceptos legales aplicables a cada una de las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, estar debidamente firmadas por las partes.

Décima Novena. Controversias. Ambas partes acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente instrumento legal, se sujetarán estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que lo integran.

De igual forma ambas partes acuerdan que se someten a la competencia del H. Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, en los términos del artículo 1º de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a



LA HUERTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

cualquier otra jurisdicción que por causa de domicilio, ubicación y demás que pudiera corresponder.

Una vez leído el presente convenio por las partes, y no existiendo dudas sobre su interpretación y alcances, lo suscriben por duplicado en el municipio de La Huerta, Jalisco a los 28 del mes de Febrero de 2017 dos mil diecisiete.

“Por el H. Ayuntamiento Constitucional de la Huerta, Jalisco”




CARLOS CUAUHEMOC CAÑEDO DIAZ.

“Presidente Municipal”.

SINDICATURA

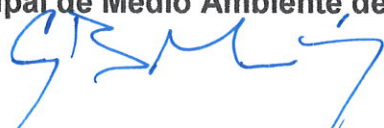

C. FERNANDO SAHAGÚN PELAYO.

“Sindico”.

“Por la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur”

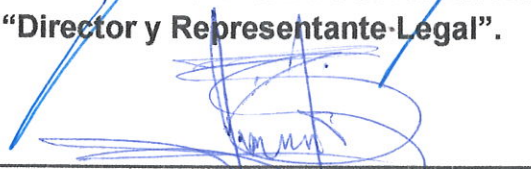
JICOSUR
JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR

28 FEB. 2017


ING. MARDUCK CRUZ BUSTAMANTE.

“Director y Representante-Legal”.

DIRECCIÓN


LIC. JOSÉ DE JESÚS FLORES SANTANA
Presidente del Consejo de Administración

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Colaboración para el funcionamiento de el “Vivero Intermunicipal de la Huerta” que celebran el H. Ayuntamiento de la Huerta, Jalisco y la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente Costa Sur, celebrado el 28 de Febrero del 2017 dos mil diecisiete.